

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID  
587-66-LP25, DESTINADA A  
CONTRATAR EL SERVICIO DE  
COURIER.**

**EXENTA Nº 7355**

**SANTIAGO, 31 de Diciembre de 2025**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo Nº 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo Nº 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta Nº 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; el Decreto Supremo Nº 13, (V. y U.), de 2023, que designa Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento RA Nº 272/6/2024, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución Nº 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica Nº 5252, (V. y U.), de fecha 07 de octubre de 2025, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-66-LP25, destinada a contratar el servicio de *Courier*; se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.
- b. Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1650, (V. y U.), de fecha 04 de noviembre de 2025, se aprobó la respuesta a la pregunta efectuada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- c. Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en la letra a. del presente acto administrativo, se realizó el día 13 de

noviembre de 2025, presentándose un (01) proponente, a saber: PENTACROM S.A., RUT N° 96.668.090-3, según consta en el acta de apertura electrónica.

- d. Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora, que participaron del proceso de evaluación, no incurrir en conflictos de intereses con el oferente participante del presente proceso licitatorio, y no se encuentran afecto a inhabilidad alguna, cumpliendo con las exigencias y requisitos establecidos en las bases de licitación, de conformidad con lo expresado en las declaraciones simples, todas de fecha 24 de noviembre 2025, adjuntas.
- e. Que, conforme lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente Acta de Evaluación, suscrita con fecha 24 de noviembre 2025.
- f. Que, la Comisión Evaluadora en su acta declara que el proponente: PENTACROM S.A., RUT N° 96.668.090-3, cumple con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, aplicando a dicha propuesta la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- "Metodología de evaluación de las ofertas" de las bases de licitación, la que obtuvo los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

| PROPONENTE<br>RUN/RUT               | PROPUESTA<br>TÉCNICA<br>(50%) |                   | PROPUESTA<br>ECONÓMICA<br>(45%) |                   | PROPUESTA<br>ADMINISTRATIVA<br>(5%) |                   | PUNTAJE FINAL |
|-------------------------------------|-------------------------------|-------------------|---------------------------------|-------------------|-------------------------------------|-------------------|---------------|
|                                     | Puntaje                       | Puntaje Ponderado | Puntaje                         | Puntaje Ponderado | Puntaje                             | Puntaje Ponderado |               |
| PENTACROM S.A., RUT N° 96.668.090-3 | 25,00                         | 12,50             | 100,00                          | 45,00             | 100,00                              | 5,00              | 62,50         |

- g. Que, la Comisión Evaluadora en su acta recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 587-66-LP25, al proponente PENTACROM S.A., RUT N° 96.668.090-3, por el monto total de \$115.000.000.- (Ciento quince millones de pesos), IVA incluido, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- h. Que, el proveedor PENTACROM S.A., RUT N° 96.668.090-3, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo con el certificado, de fecha 28 de noviembre de 2025.
- i. Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecto al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- j. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la contratación indicada en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente,

## RESOLUCIÓN

1. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-66-LP25, destinada a contratar el servicio de *Courier*, al proponente PENTACROM S.A., RUT N° 96.668.090-3, por el monto máximo de \$115.000.000.- (Ciento quince millones de pesos), IVA incluido.
2. **SUSCRÍBASE** contrato entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el proponente PENTACROM S.A., RUT N° 96.668.090-3, para el servicio de *Courier*, por el monto máximo de \$115.000.000.- (Ciento quince millones de pesos), IVA incluido.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de \$115.000.000.- (Ciento quince millones de pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 05, asignación 004, Centro de Costos DIVAD, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente, en relación con el presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, según el siguiente desglose:
  - \$33.541.666.- (Treinta y tres millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos), IVA incluido, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
  - \$57.500.000.- (Cincuenta y siete millones quinientos mil pesos), IVA incluido, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2027.
  - \$23.958.334.- (Veintitrés millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos), IVA incluido, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2028.

Respecto de los gastos que puedan resultar comprometidos para los años 2026, 2027 y 2028, el gasto se imputará a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso.

La presente imputación resulta ser meramente referencial, la que deberá efectuarse en el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.
4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), acto que estará a cargo de la Sección Gestión Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

| Refrendación |                 | Fecha                                 |                                    | 9/12/2025              |              |
|--------------|-----------------|---------------------------------------|------------------------------------|------------------------|--------------|
| ID-Sigfe     | Centro de Costo | Programa Presupuestario               | Sub Título                         | Item                   | Asignación   |
| 68           | DIVAD (02)      | Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo | 22 (Bienes y Servicios de Consumo) | 05 (Servicios Básicos) | 004 (Correo) |

**Gabriela De Los Angeles Elgueta Poblete**

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Gabriela De Los Angeles Elgueta Poblete, SERIALNUMBER=12671027-5, G=Gabriela De Los Angeles, SN=Elgueta Poblete, T=Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, OU=Gabinete Subsecretaria, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

- Gabinete Subsecretaría.
- Contraloría Interna Ministerial.
- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **7355**

Timbre: **dmsnomrqi**